

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 22 MAYO 2001

**VISTO** la nota presentada por el señor Antonio A. MORAN, D.N.I. N° 11.876.943 residente en nuestra ciudad; Y

**CONSIDERANDO**

Que en dicha nota solicita colaboración para que su hijo María Celeste MORAN D.N.I. N° 34.079.427 pueda competir en una prueba de "patín carrera" que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires.

Que la niña María Celeste MORAN viene compitiendo desde hacer cuatro años representando a nuestra Provincia en todos los torneos y se encuentra en la décima posición en la lista a nivel nacional.

Que esta Presidencia quiere colaborar para que la niña pueda participar de dicha prueba por lo que se autoriza el pago de factura "B" N° 0001-00002295 de DAMA TURISMO por el importe de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 10/100 en concepto de extensión de dos ordenes de pasajes por los tramos USH/BUE/USH a nombre de María Celeste MORAN D.N.I. N° 34.079.427 y Diego Antonio MORAN D.N.I. N° 27.807.088, quien acompañará a la menor.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de adhesión, el pago de la factura "B" N° 0001-00002295 de DAMA TURISMO por el importe de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 10/100 en concepto de la extensión de dos ordenes de pasajes por los tramos USH/BUE/USH a nombre de María Celeste MORAN quien participará de la prueba de "patín carrera" que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires. y Diego Antonio MORAN D.N.I. N° 27.807.088 quien acompañará a la menor, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo da las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**115 / 01**

